



CIRCULAR No. 530

DE : SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

PARA : Servidores Públicos de la Superintendencia y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

ASUNTO : TURNOS DE FIN DE AÑO.

FECHA : Bogotá, D.C. 20 de octubre de 2011

Apreciados Funcionarios:

Con Ocasión de las próximas festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, este Despacho ha previsto una programación en tres (3) turnos compensatorios para los funcionarios que no disfrutaran de vacaciones durante los meses de noviembre, diciembre de 2011 y enero de 2012.

Para tal efecto se hace necesario reponer el tiempo de la siguiente manera:

- A partir del 01 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2011, una (1) hora diaria adicional antes o después de la jornada habitual.
- Los sábados 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2011, se trabajara en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m
- Las Oficinas que prestan servicio los días sábados, lo compensaran el lunes inmediatamente siguiente.

El disfrute de los turnos compensados será:

TURNO	DESDE	HASTA	REGRESO
1	Lunes 19 de diciembre de 2011	Viernes 23 de diciembre de 2011	Lunes 26 de diciembre de 2011
2	Lunes 26 de diciembre de 2011	Viernes 30 de diciembre de 2011	Lunes 02 de enero de 2012
3	Lunes 02 de enero de 2012	Viernes 06 de enero de 2012	Martes 10 de enero de 2012

Igualmente se hace claridad sobre los siguientes aspectos:



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

2011



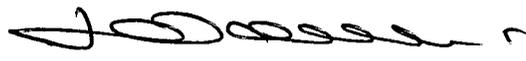
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Libertad y Orden

**Prosperidad  
para todos**

- a. Los funcionarios de manera voluntaria podrán o no acogerse a la compensación del tiempo para el disfrute de los turnos, en caso de no acogerse deberán cumplir normalmente con su jornada de trabajo.
- b. No se autoriza reponer el tiempo en el horario de almuerzo.
- c. Los funcionarios deberán someterse a la programación de vacaciones realizada con anterioridad a la expedición de la presente circular.
- d. Los funcionarios que estén autorizados para laborar horas extras, deberán compensar el tiempo y descontar una (1) hora diaria, para poder hacerse acreedores de este beneficio.
- e. Igualmente para los Servidores a los que se les ha concedido Jornada Especial por ser madres o padres cabezas de familia, deberán compensar una (1) hora diaria adicional.
- f. No es viable sin excepción, aplazar el descanso, ni tomarlo con anterioridad o posterioridad al periodo indicado.
- g. El Jefe inmediato se responsabiliza del cumplimiento de los horarios de los funcionarios a su cargo que disfrutaran de los turnos y certificara por escrito el cumplimiento de los mismos al Grupo de Administración de Talento Humano al finalizar la compensación, es decir el 16 de diciembre de 2011. En caso de no certificar se dará por entendido que los funcionarios no compensaron el tiempo y por tal razón no disfrutaran de los mismos.
- h. Se informa a los Jefes inmediatos que deberán prever y gestionar los asuntos de sus dependencias para que no se presenten atrasos o reclamos por vencimientos de términos o por la programación de compromisos en las citadas fechas; así mismo, se deberá coordinar el disfrute de los turnos, de tal manera que no se afecte el normal funcionamiento de las dependencias.
- i. Los funcionarios que no puedan compensar el tiempo en su totalidad, las cuarenta (40) horas como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar de éste tiempo, haciendo claridad que no es viable tomar parcialmente este descanso.
- j. La Superintendencia no cuenta con personal para reemplazar funcionarios durante los turnos de descanso del nivel asistencial, técnico, ni profesional.
- k. Los jefes inmediatos deberán coordinar el disfrute de los turnos del personal a su cargo, y remitir los listados de los funcionarios que tomarán este descanso, precisando el turno escogido, información que debe ser remitida al Grupo de Administración de Talento Humano, a más tardar el 24 de octubre de 2011.

Cordial saludo,

  
**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro

Proyecto: Ruth M. Velásquez D.

Revisó: Dra. Sara Patricia Bolagay Zambrano – Coordinadora Grupo Administrativo de Talento Humano. *SB*

Aprobó: Dra. María Emma Orozco Espinosa – Secretaria General. *me*



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° GP 174-1

**51 años**  
Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>